CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA PERMANENTE DE AYUDAS A LA MOVILIDAD ERASMUS+ CON FINES DE DOCENCIA DEL PDI Y DE FORMACIÓN DEL PDI Y DEL PTGAS Y BASES REGULADORAS. Curso 2026-2027 (Proyecto Erasmus+ 2025)

Advertidos errores en la Convocatoria Permanente de Ayudas a la Movilidad Erasmus+ con fines de docencia del PDI y de formación del PDI y del PTGAS y bases reguladoras, curso 2026-2027 (Proyecto Erasmus+ 2025), y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Vicerrectorado procede a efectuar las siguientes correcciones:

En el apartado 1.1, «Movilidad de docencia», donde dice: «La movilidad debe finalizar antes del 30 de junio de 2027».

Debe decir: «La movilidad debe finalizar antes del **15 de julio de 2027**».

En el apartado 1.1, «Movilidad de docencia», se sustituye la última viñeta referida a los «Terceros países no asociados al programa», que enumeran destinos concretos, por la siguiente: «Terceros países no asociados al programa (Región 1-12): https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries ».

En el apartado 1.2, «Movilidad de formación», se sustituye el párrafo «Estas instituciones han de estar ubicadas en alguno de los países pertenecientes al programa, siendo estos los siguientes:» por el siguiente: «Las instituciones de acogida podrán estar ubicadas en los Estados miembros de la Unión Europea, en terceros países asociados al Programa Erasmus+ y en todos los terceros países no asociados al programa que sean destinos admisibles conforme a su normativa. La relación de países puede consultarse en https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries:».

La presente resolución no supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes. Contra la presente resolución de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

En León, a fecha de la firma electrónica
Fdo.: José Alberto Benítez Andrades
Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global
Por delegación de la Rectora en Resolución del 6 de noviembre de 2025
(BOCYL del 12 de noviembre de 2025)